

REGISTRADO R- N° 1244

Corresp. Expte. N° 1022/09

BAHIA BLANCA, 13 de noviembre de 2009

VISTO:

La Resolución 1172/09, mediante la cual se llama a Concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Área Comunicación y Difusión.; y

CONSIDERANDO:

La nota de ATUNS, mediante la cual se efectúan observaciones acerca de los llamados a concurso publicados recientemente, y se solicitan se efectúen las rectificaciones correspondientes, conforme el Título 5 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que conforme el tipificador de funciones que corre agregado al Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales, la categoría 4 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" corresponde a la figura de "Jefe de División o Sección" y no de Jefe de Área;

Que por tanto corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 1172/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de la División Comunicación y Difusión de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 (\$ 3.284,77), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes."

ARTICULO 2°: Rectificar la función establecida en el Artículo 2° de la Resolución 1172/09, quedando redactada de la siguiente manera: "Función: Jefe de la División Comunicación y Difusión de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología".

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----